

Seguros de decesos

Si el coste final de la prestación de un servicio de decesos , fuese menor que la suma asegurada, **la diferencia deberá ser reembolsada** al tomador o, en su defecto, a los herederos del asegurado fallecido.

Si alguno de los servicios incluidos en la póliza no hubieran podido ser prestados, **la diferencia deberá ser reembolsada** al tomador o, en su defecto, a los herederos del asegurado fallecido.

El tomador o, en su defecto, a los herederos del asegurado fallecido pueden solicitar el desglose del precio de los servicios efectivamente realizados y el coste de los mismos **con anterioridad al día 14 de marzo de 2020**.

En el supuesto de que se hubiesen abonado precios superiores a los establecidos a fecha 14 de marzo de 2020 por los servicios efectivamente prestados:

- Los herederos del asegurado fallecido tendrán derecho a solicitar la diferencia de valor.
- Disponen **de seis meses** desde la fecha de finalización del estado de alarma para solicitar el correspondiente reembolso.

Si el servicio funerario no pudiese realizarse por causas ajenas al prestador del servicio, el asegurador deberá reembolsar la suma asegurada a los herederos del asegurado fallecido.

En caso de controversias sobre el alcance de los riesgos cubiertos por una determinada póliza, podrá reclamar a la compañía aseguradora y, en caso de no recibir respuesta o esta no sea satisfactoria, podrá **presentar una reclamación** ante la [Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones](#).